

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 3

Medellín, 08 de septiembre de 2026

Señor
NICOLAS HOYOS VALENCIA
Representante legal
SI INTERNET S.A.S.
NIT. 901751441-5
Calle 20 A Sur # 22 - 84
Teléfono: 3117495737
Correo: gerencia@siinternet.com.co
Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **202600441**
Contratación mediante única oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	“Prestación de servicio de internet de alta velocidad por fibra óptica dedicado para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU” de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	Seis millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos M/L (\$6.247.500) Incluido IVA.
PLAZO:	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026. La ejecución del contrato comprende las siguientes fases: Fase 1 — Instalación y alistamiento: Comprende todas las adecuaciones e instalaciones de infraestructura física, lógica y de conectividad requeridas para la prestación del servicio. Esta fase se desarrollará desde la fecha de suscripción del contrato y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), fecha límite en la cual el contratista deberá certificar ante el supervisor la instalación completa y operatividad de la infraestructura, conforme a lo estipulado en los estudios previos. Esta fase no genera pago al contratista y su costo está incluido en el valor mensual del servicio. Fase 2 — Prestación del servicio: Comprende la prestación efectiva y continua del servicio de internet de alta velocidad por fibra óptica dedicado. Esta fase se desarrollará desde el primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 2 de 3

LUGAR DE EJECUCIÓN:	El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU, en la calle 48 #20 -114 Centro empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5, Medellín, Colombia		
FORMA DE PAGO:	La ESU efectuará el pago del contrato en cuotas mensuales, contados a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiséis (2026), fecha de inicio de la facturación del contrato. Es decir, una vez transcurrido el mes y después de haber recibido los informes, siempre que cuente con la aprobación previa del supervisor.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
Recursos Propios	20260008108	14128	21202020082501-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
21202020082501-1	2026001222	2026001271	3117495737

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de servicios públicos donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el servicio objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 3 de 3

al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo de Técnico Administrativo Grado 2 ó quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y el Manual de Contratación de la Entidad.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación de los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

Nathalia Restrepo C.
NATHALIA RESTREPO CARO
 Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Maria Ximena Múnera Alzate- Jefe Oficina Estratégica

Revisó: Luis Miguel García – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Jonathan González Montoya – Técnico Administrativo G2 – Oficina Estratégica

Proyectó: Paula Villa Rodríguez – Profesional Universitario Unidad Bienes y Servicios

PAULA A. VILLAR